

República de Colombia



**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

**RESOLUCIÓN NÚMERO DE**

**( 1399 )**

**22 NOV. 2023**

**“Por la cual se autoriza una modificación al Plan Maestro de Desarrollo General de la ZONA FRANCA PERMANENTE CENTRO LOGÍSTICO INDUSTRIAL DEL PACÍFICO CLIP S.A.S USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA.”**

**LA VICEMINISTRA DE DESARROLLO EMPRESARIAL**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 1004 de 2005, el Decreto 210 de 2003 modificado por el Decreto 1289 de 2015, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2147 de 2016 y sus modificaciones, y de acuerdo con la delegación conferida mediante la Resolución No.0946 del 13 de septiembre de 2021 y con el Decreto 0808 del 25 de mayo de 2023, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución No. 0763 del 19 de abril de 2018, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, declaró, bajo la denominación **ZONA FRANCA PERMANENTE CENTRO LOGÍSTICO INDUSTRIAL DEL PACÍFICO CLIP S.A.S.**, un área geográfica de 312.426 metros cuadrados, ubicada en el municipio de Yotoco, Valle del Cuaca por el término de treinta (30) años, y se reconoció a la sociedad **CENTRO LOGÍSTICO INDUSTRIAL DEL PACÍFICO CLIP S.A.S USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA.**, como usuario operador.

Que en la resolución 0763 del 19 de abril de 2018, la ZONA FRANCA PERMANENTE CENTRO LOGÍSTICO INDUSTRIAL DEL PACÍFICO CLIP S.A.S., se comprometió a realizar una inversión de TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE (\$34.348.176.823 y a generar 6 empleos directos dentro de los 5 años siguientes a la ejecutoria de la resolución de declaratoria de la zona franca., así como tener 5 usuarios Industriales de Bienes y/o Servicios vinculados.

Que el 23 de febrero de 2023, mediante comunicación con radicado No.1-2023-006493, la sociedad **CENTRO LOGISTICO INDUSTRIAL DEL PACIFICO CLIP S.A.S., USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA.**; solicitó ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo la modificación del Plan Maestro de Desarrollo General de su zona franca, con el fin de que se autorice una prórroga de dos (2) años ocho (8) meses para

Continuación de la Resolución, "Por la cual se autoriza una modificación al Plan Maestro de Desarrollo General de la **ZONA FRANCA PERMANENTE CENTRO LOGÍSTICO INDUSTRIAL DEL PACÍFICO CLIP S.A.S.**"

el cumplimiento de los compromisos de inversión, contados a partir de la modificación del Plan Maestro de Desarrollo General.

Que el 08 de marzo de 2023, mediante radicado No. 2-2023-006039 2023-03, la secretaria técnica de la Comisión Intersectorial de Zonas Francas remitió requerimiento de información a la zona franca.

Que el 17 de abril de 2023, mediante radicado No. 1-2023-013083, la sociedad dio respuesta al requerimiento de información.

Que el 11 y 12 de mayo de 2023, se realizó visita técnica por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo a la zona franca permanente Centro Logístico Industrial del Pacífico Clip S.A.S Usuario Operador de Zona Franca.

Que en la sesión N°. 104 realizada el 04 de octubre de 2023, tal como lo señala el extracto de Acta N° 02 de la misma fecha, la Comisión Intersectorial de Zonas Francas "*decidió APROBAR por unanimidad de los comisionados asistentes la modificación del Plan Maestro de Desarrollo General de la ZONA FRANCA PERMANENTE CENTRO LOGÍSTICO INDUSTRIAL DEL PACÍFICO CLIP S.A.S USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA. Es decir, autorizó una prórroga de dos (2) años y ocho (8) meses para el cumplimiento de los compromisos de inversión y suprimir el compromiso de inversión adicional de USD 600.000 a cargo de un potencial usuario de la zona franca.*"

Que el artículo 7 del Decreto Ley 210 de 2003, modificado por el artículo 2 del Decreto 1289 de 2015, asigna las siguientes funciones al Ministerio de Comercio Industria y Turismo:

*"(...) 22. Definir, dirigir, coordinar y evaluar las actividades relacionadas con la existencia y funcionamiento de los Sistemas Especiales de Importación y Exportación, las Zonas Francas, las Sociedades de Comercialización Internacional, las Zonas Especiales Económicas de Exportación y demás instrumentos que promuevan el comercio exterior.*

*23. Decidir las solicitudes de declaratoria de existencia de las Zonas Francas, así como la extensión, ampliación o reducción de áreas de las zonas francas.*

*24. Declarar la pérdida de la declaratoria Zonas Francas de conformidad con la ley (...).*

*25. Imponer medidas cautelares, sancionar a los usuarios de las Zonas Francas y adoptar las demás decisiones que correspondan, conforme a la Ley."*

Que mediante Resolución No. 0946 del 13 de septiembre de 2021, se delegó en el viceministro de Desarrollo Empresarial las funciones relacionadas con zonas francas contenidas en los numerales 22 a 25 del artículo 7 del Decreto 210 de 2003.

Que mediante Decreto No. 0808 del 25 de mayo de 2023 "Por el cual se hace un nombramiento ordinario" el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo nombró a SORAYA STELLA CARO VARGAS como titular del empleo de Viceministra del Viceministerio de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Continuación de la Resolución, "Por la cual se autoriza una modificación al Plan Maestro de Desarrollo General de la **ZONA FRANCA PERMANENTE CENTRO LOGÍSTICO INDUSTRIAL DEL PACÍFICO CLIP S.A.S.**"

Que el artículo 27 del Decreto 2147 de 2016, modificado por el artículo 11 del Decreto 278 de 2021, regula las Modificaciones al Plan Maestro de Desarrollo General y su procedimiento.

Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 27 del Decreto 2147 de 2016, modificado por el artículo 11 del Decreto 278 de 2021, la **ZONA FRANCA PERMANENTE CENTRO LOGÍSTICO INDUSTRIAL DEL PACÍFICO CLIP S.A.S.**, acreditó el cumplimiento de los requisitos para la autorización de modificación al plan maestro de desarrollo general, en los siguientes términos:

**I) JUSTIFICAR Y DEMOSTRAR TÉCNICAMENTE LA MODIFICACIÓN AL PLAN MAESTRO DE DESARROLLO GENERAL.**

Conforme con el informe trimestral con corte a 31 de diciembre de 2022, la **ZONA FRANCA PERMANENTE CENTRO LOGÍSTICO INDUSTRIAL DEL PACÍFICO CLIP S.A.S USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA.**, reporta una inversión acumulada de VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$24.218.000.000) que equivale al 70.5% del compromiso de inversión y la generación de 9 empleos directos, que equivale al 150% del compromiso inicial. Así mismo, cuenta con cinco usuarios calificados

Tal como se indicó de manera precedente, mediante radicado No. 1-2023-006493 con fecha del 23 de febrero de 2023, el Representante Legal de la **ZONA FRANCA PERMANENTE CENTRO LOGÍSTICO INDUSTRIAL DEL PACÍFICO CLIP S.A.S.**, presentó ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo solicitud de modificación del Plan Maestro de Desarrollo General de la Zona Franca permanente, con el fin de que se le autorice una prórroga de dos (2) años y ocho (8) meses para el cumplimiento de los compromisos de inversión, contados a partir de la autorización de la modificación del Plan Maestro de Desarrollo General, y *suprimir el compromiso de inversión adicional de USD 600.000 a cargo de un potencial usuario de la zona franca, para la solicitud de modificación del plazo estableció* el siguiente cronograma:

**Tabla No. 1  
Nuevo Cronograma obras**

PARQUEADERO BERGE ETAPA II	INICIO DEL PLAN	DURACIÓN DEL PLAN	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN
Localización replanteo	1	2	1/12/2022	30/01/2023
Movimientos de tierra	1	3	1/12/2022	1/03/2023
Rellenos con material granular	1	4	1/12/2022	31/03/2023
Instalación de adoquín	1	5	1/12/2022	30/04/2023
<b>PARQUEADERO BERGE ETAPA III 20000 M2</b>				
Localización replanteo	5	7	3/05/2023	29/11/2023
Movimientos de tierra	5	5	10/05/2023	7/10/2023
Rellenos con material granular	5	6	12/05/2023	8/11/2023
Instalación de adoquín	6	8	17/05/2023	12/01/2024
<b>BODEGA CLIENTE ZONA FRANCA</b>				
Actividades Preliminares	11	3	7/11/2023	5/02/2024
Movimiento de tierra	11	4	14/11/2023	13/03/2024
Rellenos	16	5	9/04/2024	6/09/2024
Estructuras en concreto y acero reforzado	17	10	3/04/2024	28/01/2025
Estructura metálica	18	7	10/06/2024	6/01/2025
Instalaciones eléctricas	18	10	13/06/2024	9/04/2025
Instalaciones hidrosanitarias	17	7	15/04/2024	11/11/2024
Mampostería	22	9	24/10/2024	21/07/2025
Pisos y bases	20	12	12/08/2024	7/08/2025
Cubiertas y cielos	19	11	11/06/2024	7/05/2025
Pinturas, enchapes y acabados	24	8	2/12/2024	30/07/2025
Pacios de maniobras	23	10	8/11/2024	4/09/2025

Fuente: Realización a partir de la solicitud de modificación del PM

Fuente: Realización propia a partir del PMDG

Continuación de la Resolución, "Por la cual se autoriza una modificación al Plan Maestro de Desarrollo General de la **ZONA FRANCA PERMANENTE CENTRO LOGÍSTICO INDUSTRIAL DEL PACÍFICO CLIP S.A.S.**"

La solicitud se presentó al amparo del artículo 27 del Decreto 2147 de 2016 y sus modificaciones.

Al respecto, la sociedad solicitante expresó que la necesidad de prorrogar el plazo para el cumplimiento del compromiso de inversión se debe a hechos extraordinarios posteriores a la declaratoria de zona franca, tales como: a) Incremento de precios en materias primas y escasez de mano de obra en el sector de la construcción; b) Recesión en materia de inversiones por incertidumbre económica; c) Variaciones en las proyecciones de inversión por condiciones del mercado; y respecto a *suprimir el compromiso de inversión adicional de USD 600.000 a cargo de un potencial usuario de la zona franca* obedeció al desistimiento de la iniciativa de Inversión adicional al compromiso por parte de la sociedad Green Oil Group ZF S.A.S.

Los anteriores hechos y su relación con la dificultad para el cumplimiento de los compromisos se justifican por el solicitante en términos que se exponen a continuación:

**a. Incremento de precios en materias primas y escasez de mano de obra en el sector de la construcción:**

Durante el año 2018, cuando se obtuvo la declaratoria de la zona franca y se iniciaron las obras del cronograma de inversión por valor de TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS (\$34.348.176.823), las condiciones en cuanto a costos de materiales de construcción y oferta de mano de obra eran completamente diferentes. Materiales como el acero y la madera, que se utilizan en gran volumen en el proyecto constructivo, han experimentado aumentos superiores al 100% en ese lapso. Esto afecta directamente el desarrollo del proyecto de inversión, ya que con el mismo monto de recursos se adquiere menos material del que se esperaba inicialmente.

La pandemia generó fenómenos económicos y logísticos que afectaron el mercado de insumos de construcción en el país. Elementos como el hierro, el acero, el PVC y el vidrio experimentaron incrementos significativos en sus precios y continúan siendo un motivo de preocupación en la actividad edificadora.

En Colombia, es posible analizar la variación de costos de materiales, mano de obra y maquinaria para la construcción a través del estudio del Índice de Costos de la Construcción de Vivienda (ICCV) que realizaba el DANE mensualmente hasta diciembre de 2021.

El estudio del DANE establece: "*El fenómeno de precios al alza es global. En el caso de Estados Unidos, el mes de marzo 2022 registra una tasa inflacionaria anual de 8,5%, la más alta de las últimas cuatro décadas. Por su parte, el bloque de la Unión Europea tuvo una inflación de 7,4% anual en el tercer mes del año, una cifra considerablemente alta para la región (en marzo 2019 la inflación fue 1,4% anual).*

*En Colombia la situación es similar. El año 2021 cerró con una inflación de 5,6%, la más alta en 5 años, y en el 2022 el IPC cerró en 13,2% por encima de toda cifra anterior. Las presiones alcistas en los precios afectan no solo a los hogares, sino también a las actividades productivas. La autoridad estadística colombiana señala que el Índice de*

Continuación de la Resolución, "Por la cual se autoriza una modificación al Plan Maestro de Desarrollo General de la **ZONA FRANCA PERMANENTE CENTRO LOGÍSTICO INDUSTRIAL DEL PACÍFICO CLIP S.A.S.**"

*Precios al Productor - IPP registró un incremento de 35,7% anual en el cuarto mes de 2022, frente a 16,5% en 2021.*

*En este contexto de inflación creciente y costos de producción al alza, el sector edificador y por ende los proyectos constructivos también se ha visto altamente afectado. Durante 2021 se registraron tasas de variación cada vez más altas del Índice de Costos de Construcción de Vivienda – ICCV, y cerró el año con un incremento de 6,8%, jalonado principalmente por el componente de Materiales de Construcción, que a su vez registró un crecimiento de 9,1%.<sup>1</sup>*

**b. Recesión en materia de inversiones por incertidumbre económica.**

Dentro del proyecto de inversión de la zona franca, el desarrollo urbanístico y arquitectónico general del parque industrial representa el 55% de las obras. El 45% restante incluye el desarrollo de plantas y bodegas para la instalación de usuarios calificados.

**c. Variaciones en las proyecciones de inversión por condiciones del mercado**

- d.** El proyecto de inversión de CLIP se empezó a planear y estructurar a partir del año 2016, se formalizó en 2017 y se materializó con la declaratoria en el 2018, año en el cual empezó la construcción del cerramiento del área declarada, actividad que se extendió hasta el año 2019; estos dos primeros años aún con perspectivas económicas estables e indicadores crecientes lo que daba como resultado una visión optimista de la puesta en marcha y crecimiento de la zona franca en materia de empresas con el desarrollo de nuevas inversiones; sin embargo y como ya todos sabemos los años siguientes 2020 y 2021 serían totalmente atípicos y no pronosticables a nivel mundial debido a la Pandemia Covid – 19 conjugada en Colombia con el paro nacional del 28 de abril de 2021. **Desistimiento Iniciativa de Inversión adicional al compromiso por parte de la sociedad Green Oil Group ZF S.A.S.**

La **ZONA FRANCA PERMANENTE CENTRO LOGÍSTICO INDUSTRIAL DEL PACÍFICO CLIP S.A.S USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA.**, manifestó 2 razones para que la iniciativa de inversión por parte de la sociedad Green Oil Group ZF S.A.S. no se concretará, así:

- Dada la naturaleza del proceso productivo que la empresa pretendía calificar (producción, mezcla de aceites y reconversión desechos de la industria de petróleo) se le solicitó tramitar, obtener y presentar el visto bueno de la autoridad ambiental (Corporación Autónoma Regional del Valle), requisito que no fue allegado por la sociedad.
- D después del año 2020 de pandemia los inversionistas manifestaron que los efectos de recesión económica ocasionados por la misma a nivel general; dieron como resultado que la empresa suspendiera proyectos de expansión y se quedara operando únicamente en la zona franca en la cual ya estaba calificada y donde cumplía todos los requisitos.

<sup>1</sup> Tendencias de la Construcción, ECONOMÍA Y COYUNTURA SECTORIAL, EDICIÓN No. 23, JUNIO DE 2022

Continuación de la Resolución, "Por la cual se autoriza una modificación al Plan Maestro de Desarrollo General de la **ZONA FRANCA PERMANENTE CENTRO LOGÍSTICO INDUSTRIAL DEL PACÍFICO CLIP S.A.S.**"

**e. Desistimiento de otras iniciativas de inversión**

Al igual que sucedió con la sociedad Green Oil Group ZF S.A.S, La **ZONA FRANCA PERMANENTE CENTRO LOGÍSTICO INDUSTRIAL DEL PACÍFICO CLIP S.A.S USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA.**, manifiesta que tuvieron potenciales usuarios para calificar, pero por los temas económicos expuestos anteriormente, no se pudieron materializar.

**II) PRESENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN CON ACTIVIDADES ESPECÍFICAS TENDIENTES A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DENTRO DE LOS NUEVOS PLAZOS.**

Para el cumplimiento del cronograma donde se relaciona la ejecución del restante 29.5% de inversión se resume en el presupuesto de obras que tiene un monto total de DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL QUINCE PESOS M/CTE (\$10.443.211.015), los cuales se planean ejecutar en un 70% con recursos de préstamos y un 30% con recursos propios de la compañía.

La sociedad presenta el siguiente Cronograma de ejecución de obras para los recursos faltantes:

**Tabla No. 2  
Nuevo Cronograma obras**

DESCRIPCION	
Parqueadero Berge Etapa II	1.017.943.951
Obras en Curso	\$ 1.778.943.411
Preliminares	\$ 128.258.716
Rellenos	\$ 936.775.000
Adoquín	\$ 1.793.852.000
Iluminación	\$ 128.294.400
Parqueadero Berge Etapa III	\$ 2.987.180.116
Terminación red sanitaria etapa II	\$ 520.000
Cámara de cribado	\$ 431.103.870
Conexión PTAR	\$ 45.000.000
Alcantarillado sanitario Etapa II	\$ 476.623.870
Obras de arte	\$ 98.506.020
Vías	\$ 890.981.210
Estructura metálica, concreto y acero	\$ 1.211.500.000
Cubierta bodega (Lamina tipo ACESCO)	\$ 310.128.433
Cortinas metálicas, puertas y ventanas	\$ 77.903.401
Instalaciones hidrosanitarias	\$ 49.838.273
Instalaciones eléctricas	\$ 86.780.312
Red Contraincendios	\$ 269.932.381
Bodega de 1500 m2	\$ 2.631.766.620
<b>Subtotal</b>	<b>\$ 8.765.495.227</b>
Administración	\$ 876.549.523
Imprevistos	\$ 175.309.905
Utilidad	\$ 525.929.714
I.V.A./Utilidad	\$ 99.926.646
<b>Subtotal</b>	<b>\$ 1.677.715.788</b>
<b>TOTAL OBRA</b>	<b>\$ 10.443.211.015</b>

Fuente: Realización propia a partir del PMDG

**III)** Los días 11 y 12 de mayo de 2023, se realizó visita de seguimiento a la **ZONA FRANCA PERMANENTE CENTRO LOGÍSTICO INDUSTRIAL DEL PACÍFICO CLIP S.A.S USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA** con el fin de validar el avance de inversión reportado, en dicha visita, el solicitante informa que le fue aprobado un leasing financiero por el banco Davivienda por valor de SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$6.194.024.618), con el cual inició la construcción

Continuación de la Resolución, "Por la cual se autoriza una modificación al Plan Maestro de Desarrollo General de la **ZONA FRANCA PERMANENTE CENTRO LOGÍSTICO INDUSTRIAL DEL PACÍFICO CLIP S.A.S.**"

de 233 metros cuadrados de oficina y 922 metros cuadrados de bodega. **ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO**

De acuerdo con la Resolución No. 1706 de 2019, la **ZONA FRANCA PERMANENTE CENTRO LOGÍSTICO INDUSTRIAL DEL PACÍFICO CLIP S.A.S.**, adquirió el compromiso de ejecutar una inversión de **TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE (\$34.348.176.823)**.

De igual manera, se comprometió a ejecutar 6 empleos directos dentro de los 5 años siguientes a la ejecutoria de la resolución de declaratoria de la zona franca, y a tener 5 usuarios calificados.

Conforme con el informe trimestral con corte a 30 de junio de 2023, la **ZONA FRANCA PERMANENTE CENTRO LOGÍSTICO INDUSTRIAL DEL PACÍFICO CLIP S.A.S USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA.**, reporta una inversión acumulada de TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$32.488.000.000), que equivale al 94,59% del compromiso de inversión, quedando pendiente por ejecutar **MIL OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS COLOMBIANOS (\$1.860.176.823)**, equivalentes al 5,41% del total del compromiso inicial.

**Tabla No. 3  
Cumplimiento de Compromisos**

CONCEPTO	A. Compromiso de inversión	B. Inversión acumulada al trimestre inmediatamente anterior	C. Inversión realizada durante el trimestre que se presenta el informe	D. Acumulado total de la inversión
1. Terrenos				
2. Cerramiento	569	1.594		1.594
3. Edificios y estructuras	23.945	23.107	6.796	29.903
4. Maquinaria y equipo	180	21		25
5. Equipo de informática y comunicación		22	122	144
6. Otros	4.654	961		961
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>	<b>34.348</b>	<b>25.714</b>	<b>6.774</b>	<b>32.488</b>

Fuente: Informe trimestral presentado al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

#### IV) ANÁLISIS DE LA SECRETARÍA TÉCNICA

##### A. Competencia de la Comisión Intersectorial de Zonas Francas

-El artículo 1 del Decreto 2147 de 2016 define el Plan Maestro de Desarrollo General de la Zona Franca así:

*"Documento que contiene la iniciativa de inversión que se pretende desarrollar en la zona franca y que debe estar encaminada a asegurar la generación, construcción y transformación de infraestructura física, estructura de empleo, competitividad y producción de bienes y servicios, con el fin de generar impactos o beneficios económicos y sociales, mediante el uso de buenas prácticas de gestión empresarial".*

-El artículo 20 del Decreto 2147 de 2016 determina las funciones de la Comisión Intersectorial de Zonas Francas, que reza:

Continuación de la Resolución, "Por la cual se autoriza una modificación al Plan Maestro de Desarrollo General de la **ZONA FRANCA PERMANENTE CENTRO LOGÍSTICO INDUSTRIAL DEL PACÍFICO CLIP S.A.S.**"

"(...) 2. Aprobar o negar el Plan Maestro de Desarrollo General de las Zonas Francas y sus modificaciones; (...)"

-El artículo 27 del Decreto 2147 de 2016 y sus modificaciones, establece los casos en que proceden las modificaciones al Plan Maestro de Desarrollo General, norma que indica:

*Artículo 27. Modificación al Plan Maestro de Desarrollo General y actuación. La Comisión Intersectorial de Zonas Francas podrá autorizar las modificaciones debidamente justificadas al Plan Maestro de Desarrollo General en aspectos referidos al número total de empleos, el monto de inversión, número de usuarios instalados, actividad económica, **cronogramas de compromisos de inversión y empleo**, y al plan de promoción de internacionalización, los cuales deberán estar debidamente justificados y demostrados técnicamente.*

(...)

*En estos casos, el usuario operador o el usuario industrial de la zona franca permanente especial, según corresponda, **deberán presentar un plan de acción con actividades específicas tendientes a garantizar el cumplimiento de los compromisos dentro de los nuevos plazos**, los cuales no podrán ser superiores al término de la declaratoria de existencia como zona franca.*

*En tal sentido, la Comisión Intersectorial de Zonas Francas podrá autorizar una prórroga para el cumplimiento de dichos compromisos, por un plazo que se estime procedente y que no podrá ser superior al término de la declaratoria de existencia como zona franca, en casos extraordinarios, por hechos o actos posteriores a la declaratoria de existencia de zona franca, los cuales deberán estar debidamente justificados y demostrados técnicamente. (...)"*

(...)"

De conformidad con la solicitud presentada, la Comisión Intersectorial de Zonas Francas tiene la competencia para decidir respecto a la solicitud de modificación del Plan Maestro de Desarrollo General, referida a una prórroga de dos (2) años y 8 meses para el cumplimiento del compromiso de inversión y empleos directos establecidos en el Decreto 2147 de 2016 y sus modificaciones.

## **B. Justificación**

Frente a los argumentos expuestos por **ZONA FRANCA PERMANENTE CENTRO LOGÍSTICO INDUSTRIAL DEL PACÍFICO CLIP S.A.S.**, se realiza el siguiente análisis:

La solicitud de modificación se encamina a obtener una autorización para ampliar el plazo por dos años y ocho meses para el cumplimiento de los compromisos de inversión adquiridos con la declaratoria de existencia de la zona franca permanente y suprimir el *compromiso de inversión adicional de USD 600.000 a cargo de un potencial usuario de la zona franca* petición que se enmarca en los aspectos que trata el inciso primero del artículo 27 del Decreto 2147 de 2016 y sus modificaciones.

Respecto al plazo, este se adicionaría por 2 años y 8 meses, el cual no es superior al término de la declaratoria de existencia de la zona franca, cumpliendo con lo dispuesto

Continuación de la Resolución, "Por la cual se autoriza una modificación al Plan Maestro de Desarrollo General de la **ZONA FRANCA PERMANENTE CENTRO LOGÍSTICO INDUSTRIAL DEL PACÍFICO CLIP S.A.S.**"

en el citado artículo del Decreto 2147 de 2016 que señala que las modificaciones referidas a montos de inversión y empleo no podrán ser inferiores a los requerimientos mínimos.

La zona franca justifica su petición de prórroga en la situación generada por eventos como la pandemia COVID-19, el paro nacional en Colombia en 2021, el incremento de precios en materias primas, la escasez de mano de obra y la recesión en materia de inversiones debido a la incertidumbre política y económica. Además, tal como lo señala el Fondo Monetario Internacional, la economía mundial experimentó una desaceleración en 2022. Debido a estos factores externos, la empresa ha enfrentado dificultades para cumplir con su compromiso de inversión.

En lo relacionado a suprimir el compromiso de inversión adicional de USD 600.000 a cargo de un potencial usuario de la zona franca, es justificado teniendo en cuenta que la zona franca en su declaratoria en el año 2018 se comprometió a realizar inversiones por \$34.348.176.823 y a generar 6 empleos directos en el quinto año, montos que como se observa superaban ampliamente lo exigido en la norma, y que de acuerdo a la solicitud allegada por la zona franca, no se disminuye el compromiso y se mantiene la inversión mínima requerida en el Decreto 2147 de 2016.

#### **C. Plan de acción**

El artículo 27 del Decreto 2147 de 2016 establece que el solicitante debe presentar un plan de acción tendiente a garantizar el cumplimiento de los compromisos dentro de los nuevos plazos. Para ello, la **ZONA FRANCA PERMANENTE CENTRO LOGÍSTICO INDUSTRIAL DEL PACÍFICO CLIP S.A.S.**, presentó los ajustes a los cronogramas de inversión, relacionados con la ejecución del restante 29.5% de inversión, el cual se resume en el presupuesto de obras que tiene un monto total de DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL QUINCE PESOS M/CTE (\$ 10.443.211.015), los cuales se planean ejecutar en un 70% con recursos de préstamos y un 30% con recursos propios de la compañía.

A la fecha de la radicación de la solicitud, la **ZONA FRANCA PERMANENTE CENTRO LOGÍSTICO INDUSTRIAL DEL PACÍFICO CLIP S.A.S** tenía pendiente por ejecutar \$10.130 millones de pesos equivalentes a un 29,5% del compromiso de inversión derivado de la declaratoria, sin embargo, a 30 de junio de 2023, según informe trimestral reportado ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la ejecución de la inversión era de \$32.488 millones de pesos avanzando hasta un 94,59% sobre el total del compromiso en mención, quedando pendiente de ejecutar MIL OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS COLOMBIANOS (\$1.860.176.823), equivalentes al 5,41%.

#### **Financiación del Proyecto**

La **ZONA FRANCA PERMANENTE CENTRO LOGÍSTICO INDUSTRIAL DEL PACÍFICO CLIP S.A.S USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA.**, informa que para cumplir con los recursos pendientes por ejecutar por valor de MIL OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS COLOMBIANOS (\$1.860.176.823), equivalentes al 5,41% del total del

Continuación de la Resolución, "*Por la cual se autoriza una modificación al Plan Maestro de Desarrollo General de la ZONA FRANCA PERMANENTE CENTRO LOGÍSTICO INDUSTRIAL DEL PACÍFICO CLIP S.A.S.*"

compromiso inicial, tiene aprobado un crédito bancario con Banco Davivienda por valor de CINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.000), como soporte de esto, el solicitante adjunta el contrato de dicha transacción donde se evidencian las condiciones del crédito, el cual fue firmado el día 10 de abril de 2023. Por lo anterior, se evidencia que la **ZONA FRANCA PERMANENTE CENTRO LOGÍSTICO INDUSTRIAL DEL PACÍFICO CLIP S.A.S.** acredita que cuenta con los recursos necesarios para cumplir con el compromiso de inversión pendiente de ejecutar.

**V) AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN INTERSECTORIAL DE ZONAS FRANCAS**

Que en la sesión N°. 104 realizada el 04 de octubre de 2023, tal como lo señala el extracto de Acta N° 02 de la misma fecha, la Comisión Intersectorial de Zonas Francas "*decidió APROBAR por unanimidad de los comisionados asistentes la modificación del Plan Maestro de Desarrollo General de la ZONA FRANCA PERMANENTE CENTRO LOGÍSTICO INDUSTRIAL DEL PACÍFICO CLIP S.A.S USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA. Es decir, autorizó una prórroga de dos (2) años y ocho (8) meses para el cumplimiento de los compromisos de inversión y suprimir el compromiso de inversión adicional de USD 600.000 a cargo de un potencial usuario de la zona franca.*"

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. AUTORIZAR** la modificación del Plan Maestro de Desarrollo General de la **ZONA FRANCA PERMANENTE CENTRO LOGÍSTICO INDUSTRIAL DEL PACÍFICO CLIP S.A.S USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA.**, con el NIT. 901.032.383-1, en el sentido de prorrogar el plazo para dar cumplimiento al compromiso de inversión por el término dos (2) años y ocho (8) meses, contados a partir de la autorización de la modificación del Plan Maestro de Desarrollo General y suprimir el compromiso de inversión adicional de USD 600.000 a cargo de un potencial usuario de la zona franca.

**ARTÍCULO 2. NOTIFICAR** la presente Resolución a la sociedad **ZONA FRANCA PERMANENTE CENTRO LOGÍSTICO INDUSTRIAL DEL PACÍFICO CLIP S.A.S USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA.**, identificada con NIT. .901.032.383-1, a través del señor **NICOLAI ANDRES TRESPALACIOS TORRES**, en su calidad de Representante Legal de la sociedad o a quien haga sus veces, en el correo [yjimenez@centrologisticoclip.com](mailto:yjimenez@centrologisticoclip.com); y a la sociedad **la ZONA FRANCA PERMANENTE CENTRO LOGÍSTICO INDUSTRIAL DEL PACÍFICO CLIP S.A.S USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA.**, con el NIT. 901.032.383-1, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Continuación de la Resolución, "Por la cual se autoriza una modificación al Plan Maestro de Desarrollo General de la **ZONA FRANCA PERMANENTE CENTRO LOGÍSTICO INDUSTRIAL DEL PACÍFICO CLIP S.A.S.**"

**ARTÍCULO 3. RECURSO.** De conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Decreto 2147 de 2016, contra la presente Resolución solo procede el recurso de reposición, el cual deberá ser presentado de acuerdo a lo establecido en los artículos 75 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y con observancia de las formalidades descritas en los citados artículos.

**ARTÍCULO 4. COPIAS.** En firme este acto administrativo, la Dirección de Productividad y Competitividad del Ministerio de Comercio Industria y Turismo remitirá copia del mismo a la Dirección de Gestión de Aduanas de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, y a la Dirección Seccional de Aduanas de Cali.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los **22 NOV. 2023**

**LA VICEMINISTRA DE DESARROLLO EMPRESARIAL**

  
**SORAYA CARO VARGAS**

Proyectó: Wilson Felipe Olaya Páez - Profesional Universitario   
Revisó: Andrea Juliana Supelano – Dirección Productividad y Competitividad   
María Edith Zapata Valencia – Coordinadora Grupo Zonas Francas   
María Alejandra González B – Contratista Dirección de Productividad y Competitividad   
Camilo Rivera Pérez - Director de Productividad y Competitividad   
Aprobó: Julián Alberto Trujillo Marín – jefe de la Oficina Asesora Jurídica. 

Anexo: Acta No. 002 de la sesión extraordinaria N°. 104 del 04 de octubre de 2023, celebrada por la Comisión Intersectorial de Zonas Francas.